



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

098

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

13 FEB 2018

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 843-2009/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 22 de diciembre de 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 364-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de junio de 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 772-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de diciembre de 2017 y el Acta N° 07 de Reunión de la Comisión Regional de Concurso Interno de Ascensos N° 001-2017/GRP-ORA-CE Para Unidad Ejecutora 001 Sede Central Gobierno Regional Piura – Acta Final.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 843-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 22 de diciembre de 2009, se resolvió en su artículo primero **DECLARAR, la condición de Nombrado** en el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, entre otros, a la servidora **ANA MARÍA HIDALGO PALACIOS**, en el cargo de Auxiliar en Formación del Niño II, Categoría SAB, de la Aldea Infantil San Miguel de Piura, según Anexo "C" de la referida Resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 364-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de junio de 2017, se resuelve en su artículo primero: **"APROBAR**, en vías de regularización, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, para el Año Fiscal 2017, de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, (...) contenido en el Anexo "A" y que forma parte integrante de la presente Resolución (...)", en el cual se encuentra contemplada la plaza de Auxiliar en Formación del Niño II, Categoría SAB, de la Aldea Infantil San Miguel de Piura, ocupada por la servidora pública ANA MARÍA HIDALGO PALACIOS;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 772-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de diciembre de 2017, se resuelve en su artículo primero: **"AUTORIZAR** la Convocatoria a Concurso Interno de Ascensos N° 001-2017/GRP-ORA-CE, para la cobertura de plazas vacantes existentes en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Sede Central del Gobierno Regional Piura Año Fiscal 2017, según el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución y se encuentran financiadas bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 (...)", advirtiéndose del referido **Anexo N° 01** que contiene el **Cuadro de Plazas Vacantes del Ejercicio Presupuestal 2017**, entre otras, la plaza de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Categoría SAB, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Programación e Inversión de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 24 que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: a) Hacer carrera pública en base al mérito, sin discriminación política, religiosa, económica, de raza o de sexo, ni de ninguna otra índole;

Que, mediante "Acta N° 07 de Reunión de la Comisión Regional de Concurso Interno de Ascensos N° 001-2017/GRP-ORA-CE para Unidad Ejecutora 001 Sede Central Gobierno Regional Piura – Acta Final", se declaró como ganadora del Concurso Interno de Ascensos de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Gobierno Regional Piura, para el puesto de Auxiliar de Sistema Administrativo I, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Sub Gerencia Regional de Planeamiento,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 098 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

3 FEB 2018

Programación e Inversión de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, a la postulante servidora ANA MARÍA HIDALGO PALACIOS;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...) La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, conforme a lo expuesto y al amparo de las normas citadas, corresponde mediante el presente formalizar el ascenso de la servidora pública Sra. ANA MARÍA HIDALGO PALACIOS, al Puesto de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Categoría SAB, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Programación e Inversión de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Acta Final – "Acta N° 07 de Reunión de la Comisión Regional de Concurso Interno de Ascensos N° 001-2017/GRP-ORA-CE Para Unidad Ejecutora 001 Sede Central Gobierno Regional Piura";

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el ASCENSO de la Sra. ANA MARÍA HIDALGO PALACIOS, servidora nombrada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 843-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 22 de diciembre de 2009, **al Puesto de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Categoría SAB, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Programación e Inversión de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,** según resultados consignados en el Acta Final – "Acta N° 07 de Reunión de la Comisión Regional de Concurso Interno de Ascensos N° 001-2017/GRP-ORA-CE Para Unidad Ejecutora 001 Sede Central Gobierno Regional Piura".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE vacante a partir del día 01 de febrero de 2018, la plaza que venía ocupando la servidora Ana María Hidalgo Palacios, como Auxiliar en Formación del Niño II, Categoría SAB, de la Aldea Infantil San Miguel de Piura, quien desde dicha fecha asumirá funciones del Puesto de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Categoría SAB, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Programación e Inversión de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al que ha accedido por Concurso Interno de Ascensos N° 001-2017/GRP-ORA-CE.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **098** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
Piura, **13 FEB 2018**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora ANA MARÍA HIDALGO PALACIOS, a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia General Regional y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBECK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL